



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

62º período de sesiones

Viena, 14 a 22 de marzo de 2019

Tema 9 c) del programa provisional*

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Federación de Rusia: proyecto de resolución

Apoyo a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el cumplimiento del mandato que se le ha encomendado con arreglo a los tratados

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo el interés permanente de todos los Estados Miembros en que se asegure el respeto de los derechos y las obligaciones dimanantes de los tratados en los que son partes,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³ constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas y son el fundamento jurídico de la cooperación internacional para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Recordando con satisfacción que los tres tratados de fiscalización de drogas figuran entre los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes con mayor número de ratificaciones y gozan de una adhesión casi universal, lo que refleja el amplio consenso internacional que se expresa en ellos,

Poniendo de relieve que la adhesión universal a los tratados de fiscalización de drogas y su aplicación plena y efectiva de buena fe por todos los Estados partes son fundamentales para el funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas,

* E/CN.7/2019/1.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.



Recordando que la obligación general de los Estados partes en los tratados de fiscalización de drogas es adoptar las medidas legislativas y administrativas que sean necesarias, con sujeción a las disposiciones de los tratados, para limitar exclusivamente a fines médicos y científicos la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de drogas, e impedir al mismo tiempo la desviación y el uso indebido de drogas,

Expresando profunda preocupación por la legalización del uso con fines no médicos de determinadas drogas en algunas regiones, lo que representa un problema para la aplicación universal de los tratados de fiscalización de drogas, un problema para la salud y el bienestar públicos, en particular de las personas jóvenes, y un problema para los Estados partes en los tratados,

Observando con preocupación que la disponibilidad para fines médicos y científicos, como el alivio del dolor y el sufrimiento, de drogas sometidas a fiscalización internacional sigue siendo escasa o nula en muchos países, y resaltando la necesidad de aumentar los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional a todos los niveles para abordar esa situación, promoviendo medidas que garanticen la disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad de drogas para fines médicos y científicos, en el marco de los ordenamientos jurídicos nacionales, evitando al mismo tiempo el uso con fines no médicos, el uso inadecuado y el tráfico de drogas sometidas a fiscalización, a fin de cumplir las metas, los objetivos y las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas,

Reconociendo el importante mandato que corresponde a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes según los tratados, como órgano independiente y cuasijudicial encargado de vigilar y promover el cumplimiento por los Estados Miembros de las disposiciones de los tratados de fiscalización de drogas,

1. *Acoge con beneplácito* el trabajo constante de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para ayudar a los Gobiernos a hacer frente a los problemas cada vez más complejos, persistentes e incipientes relacionados con el problema mundial de las drogas mediante la aplicación plena y sistemática de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan desarrollando su diálogo con la Junta, incluso mediante consultas periódicas y mediante sus misiones a los países, con miras a comprender y cumplir mejor sus obligaciones jurídicas con arreglo a los tratados de fiscalización de drogas;

3. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los tratados de fiscalización de drogas o de adherirse a ellos, y también insta a los Estados partes a que apliquen, con carácter prioritario, todas las disposiciones de esos tratados;

4. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo de la Junta por lograr la adhesión universal a los tratados de fiscalización de drogas y asegurar su aplicación por todos los Estados partes de buena fe poniendo en práctica, cuando proceda, los diversos medios previstos en los tratados;

5. *Reafirma su determinación* de fortalecer el diálogo establecido con la Junta sobre la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas y de seguir señalando a la atención de la Junta cualquier cuestión que pueda ser pertinente para las funciones que se le han encomendado en virtud de los tratados;

6. *Invita* a la Junta a que siga cumpliendo proactivamente el mandato que se le ha encomendado en los tratados de fiscalización de drogas y a que informe periódicamente a la Comisión sobre la situación mundial con respecto a la aplicación de los tratados, con miras a fortalecer el sistema mundial de fiscalización de drogas mediante la cooperación a nivel internacional;

7. *Invita también* a la Junta a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y previa solicitud, preste servicios de fomento de la capacidad, recomendaciones y asistencia técnica a los Estados Miembros, incluso mediante el proyecto INCB Learning, el Sistema Internacional de Autorización de Importaciones y Exportaciones, el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación, el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores y otras iniciativas de la Junta, a fin de facilitar la aplicación por los Estados de los aspectos reglamentarios de los tratados de fiscalización de drogas;

8. *Expresa preocupación* por la situación financiera de la Junta, pone de relieve la necesidad de proporcionar a la Junta recursos suficientes, previsibles y estables para que pueda desempeñar las funciones que le corresponden con arreglo a los tratados, y solicita al Secretario General que vele por que la Junta disponga de recursos suficientes para desempeñar plena y eficazmente las funciones que le corresponden con arreglo a los tratados, incluso en lo que respecta a vigilar la aplicación y el cumplimiento de los tratados, entre otras cosas, aumentando la capacidad de la Junta de realizar trabajos de investigación y análisis en el ámbito jurídico.
